



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00307

Atendiendo el informe secretarial que antecede y considerando que la presente actuación ha permanecido inactiva en la secretaría del despacho, por más de un año, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Tener por desistida tácitamente la actuación promovida por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra DIEGO FERNANDO PEÑA LÓPEZ.**

2.- **DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** decretadas dentro del presente asunto. Si existiere embargo de remanentes, déjense a disposición de la autoridad que lo haya solicitado. **Ofíciense a quien corresponda.**

3.- Desglosar el documento base para entablar la presente acción. Entréguese a la parte actora. Adviértasele que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia. **Déjense las constancias de rigor.**

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹ Decisión anotada en el estado 066 de 26 de agosto de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cad4ce1e1911681272a1e7bd1e321f82d3d3d1b32d0843ee0110164ebaf597f6

Documento generado en 25/08/2021 06:43:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>